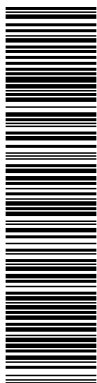



DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-25/02/2021-2 3/ 16/2021.- Aprobación inicial de la Ordenanza de modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayud	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3U07M-VD2O8-ZAZJO Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2021 a las 10:45:53 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretar General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2021 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2021 12:54	ESTADO FIRMADO 01/03/2021 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010288 3U07M-VD2O8-ZAZJO 567D4E8E9B67EBC2AB6DF52CF9167C2F6B2C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portals/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONSO - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-25/02/2021-2

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

CERTIFIC O:

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

3/ 16/2021.- Aprobación inicial de la Ordenanza de modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de emergencia social [2020/DS_GEN/15]

«La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los municipios competencias para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece las competencias de los municipios, entre las que les atribuye la “concesión de las prestaciones económicas individuales de emergencia social y de ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración personal”.

Existe una Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas Económicas de Emergencia Social, en vigor, publicada en el BOCM de fecha 7 de marzo de 2018.

Tras la declaración del estado de alarma y atendiendo a las circunstancias en las que actualmente nos encontramos se ha visto necesario introducir una pequeña modificación en el texto vigente. Esta modificación de la Ordenanza se dicta ante la necesidad de regular los siguientes puntos:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

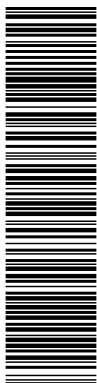
◇

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-25/02/2021-2 3/ 16/2021.- Aprobación inicial de la Ordenanza de modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayud	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3U07M-VD208-ZAZJO Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2021 a las 10:45:53 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2021 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2021 12:54	ESTADO FIRMADO 01/03/2021 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010288 3U07M-VD208-ZAZJO 567D4E8E9B667EBC2AB6DF52CF91673C2FB2C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CONS0 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

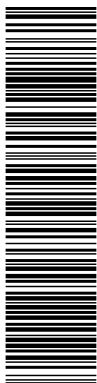
- 1.- Facilitar a las mujeres víctimas de violencia de género la concesión de las ayudas económicas de emergencia social.
- 2.- Favorecer y facilitar la concesión de ayudas económicas para el pago de la fianza y los primeros meses de alquiler y ayudas económicas destinadas al pago mensual del alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.

La presente modificación tiene por objeto facilitar el acceso de las ayudas económicas de emergencia social contempladas en la Ordenanza a las mujeres víctimas de violencia de género, dada la especial consideración tienen las mujeres que sufren violencia de género, carentes de recursos económicos suficiente para independizarse del agresor, según Exposición de Motivos III de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en su punto II OTRAS PRESTACIONES Y AYUDAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO en el apartado a) se establece: Estas actuaciones complementarias podrán consistir en alguna de las siguientes acciones: a) La concesión de ayudas económicas a las víctimas de violencia de género, y para sus hijos e hijas y otras personas dependientes, que deberá gestionar la Entidad Local, y que deberán ir orientadas al pago de escuelas infantiles, comedores escolares, acceso a la vivienda, suministros, acceso de los menores a recursos de formación no reglada y ocio y tiempo libre (ludotecas, campamentos, entre otros), así como a cubrir, cuando proceda, los gastos de sepelio de las víctimas de violencia de género y/o de sus hijos e hijas. Los criterios de concesión, así como los requisitos que deben cumplir las personas que perciban esta ayuda económica, el baremo utilizado para la concesión, el importe de las cuantías económicas, etc., deberán ser acordados por la Comisión Sectorial de Seguimiento de este Programa.

Así mismo es necesaria la modificación de las ayudas económicas para el pago de la fianza y los primeros meses de alquiler y ayudas económicas destinadas al pago mensual del alquiler o hipoteca de la vivienda habitual. Con el objetivo de acceder a las ayudas para el pago de la fianza y los primeros meses de alquiler y ayudas destinadas al pago mensual del alquiler o hipoteca de la vivienda habitual para llegar a un mayor número de población y atenuar los efectos económicos provocados por el Covid-19 facilitando el acceso a la vivienda e impidiendo desahucios.

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Educación y Cooperación Internacional

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-25/02/2021-2 3/ 16/2021.- Aprobación inicial de la Ordenanza de modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayud	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3U07M-VD2O8-ZAZJO Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2021 a las 10:45:53 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2021 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2021 12:54	ESTADO FIRMADO 01/03/2021 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010288 3U07M-VD2O8-ZAZJO 567D4E8E9B667EBC2AB6DF52CF91675C2FB2C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portals/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CONSO - v. L0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

A C U E R D A:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza de modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas económicas de emergencia social, cuyo texto figura como Anexo.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el anuncio de información pública del expediente de aprobación de la Ordenanza por un periodo de treinta días hábiles a contar desde dicha publicación oficial, durante el cual las personas con interés legítimo podrán presentar reclamaciones y la ciudadanía en general podrá formular sugerencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Publicar en el Portal de Transparencia el certificado de este acuerdo con el texto íntegro aprobado inicialmente y los informes emitidos durante su tramitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza así como su texto íntegro en caso de no formularse reclamaciones ni sugerencias en el plazo previsto en el pronunciamiento segundo.

Lo que propongo en la Villa de Pinto y firmo electrónicamente en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.

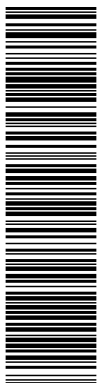
Anexo

ORDENANZA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Artículo 1. Modificación de los apartados primero y segundo del artículo 7 de la Ordenanza reguladora de concesión de ayudas económicas de emergencia social

Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 7, que quedan redactados como sigue:

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-25/02/2021-23/ 16/2021.- Aprobación inicial de la Ordenanza de modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayud	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3U07M-VD2O8-ZAZJO Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2021 a las 10:45:53 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2021 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2021 12:54	ESTADO FIRMADO 01/03/2021 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010288 3U07M-VD2O8-ZAZJO 567D4E8E9B697EBC2AB6DF52CF9167C2FB2C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO**

«7.1. Ayudas para el pago de la fianza y los primeros meses de alquiler: Son ayudas destinadas al pago de la fianza y/o primeras mensualidades del alquiler de la misma, u otros gastos derivados, necesarias para el acceso a una nueva vivienda.

El importe máximo a conceder será de 1800 euros al año por solicitante o unidad familiar, que se abonarán en pago único o por mensualidades».

« 7.2. Ayudas destinadas al pago mensual del alquiler o hipoteca de la vivienda habitual: Son ayudas destinadas para el pago mensual del alquiler o hipoteca de la vivienda cuya finalidad es impedir el inicio, seguimiento o finalización de los procedimientos judiciales de desahucio o ejecución hipotecaria por impagos.

El importe máximo a conceder será de 1800 euros al año por solicitante o unidad familiar, que se abonarán en pago único o por mensualidades».

Artículo 2. Modificación del artículo 23 de la Ordenanza reguladora de concesión de ayudas económicas de emergencia social

Se añade un último párrafo al artículo 23, que queda redactado como sigue:

«De igual manera, podrán considerarse unidades familiares independientes aquellas mujeres que son o han sido acogidas por sus familias por estar padeciendo o haber padecido en el último año violencia de género. Esta excepción se mantendrá durante un periodo máximo de 2 años a contar desde la solicitud de la prestación. A estos efectos se acreditará que han padecido violencia de género por auto de orden de protección, sentencia condenatoria, informe de fiscalía, título habilitante emitido por el organismo competente o informe del PMORVG de Pinto».

Artículo 3. Modificación del artículo 24 de la Ordenanza reguladora de concesión de ayudas económicas de emergencia social


Se añade un último párrafo al artículo 24, que queda redactado como sigue:

«Con carácter excepcional, podrían ser beneficiarias de estas prestaciones aquellas mujeres que constituyendo o no unidades familiares se encuentran en situación de grave necesidad y que, aun no cumpliendo los requisitos exigidos, han padecido o están padeciendo en el último año, violencia de género y este hecho pueda ser acreditado por auto de orden de protección, sentencia condenatoria, informe de fiscalía, título habilitante emitido por el organismo competente o informe del PMORVG de Pinto».

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-25/02/2021-2.3/ 16/2021.- Aprobación inicial de la Ordenanza de modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayud	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3U07M-VD2O8-ZAZJO Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2021 a las 10:45:53 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2021 10:06 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 01/03/2021 12:54	ESTADO FIRMADO 01/03/2021 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010288 3U07M-VD2O8-ZAZJO 567D4E8E9B667EBC2AB6DF52CF91675C2FB82CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>


AYUNTAMIENTO DE PINTO

CONS0 - v. 1.0
CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

◇

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>